



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La Ordenanza n° 886/1999 y la Ordenanza n° 1022/2004, y;

CONSIDERANDO: El interés puesto de manifiesto por padres y vecinos en participar de los Controles de alcoholemia a llevarse a cabo en la localidad.-

Que la misma actitud presentaron los Bomberos Voluntarios de nuestra comunidad, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1023 /2004.-

Art. 1°: ESTABLÉCESE, la posibilidad de participación de los vecinos y padres que se interesen a fin de presentarse y colaborar en los controles de alcoholemia a llevarse a cabo en ámbito de la Municipalidad.-----

Art. 2°: EL DEM reglamentará la forma y procedimiento de participación establecida en el artículo precedente.-----

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil cuatro.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 220/2004 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil cuatro.....

Mariela J. Oliva

MARIELA J. OLIVA
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ofelia J. Oliva

OFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.